

RESOLUCION No. 2066

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

LA GERENTE DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIAL EL DECRETO 780 DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETOS 115 1996, ACUERDO JUNTA 003 DE 2025, RESOLUCIÓN DEL COMFIS VALLEDUPAR No 3941 DE 2025, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No 003 del 10 de diciembre de 2025 la Junta Directiva del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado presentó el proyecto de presupuesto de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, el cual fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar mediante Resolución 3941 del 29 de diciembre de 2025.

Que el artículo 2° de la Resolución No 3941 del 29 de diciembre del 2.025, del Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar, aprobó las Disposiciones Generales establecida en el Acuerdo de Junta Directiva 003 de 10 de diciembre 2025, del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 diciembre 2026, Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social del Estado.

Que mediante Resolución 327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial y dictan otras disposiciones"*, establece en el artículo 1 asignar recursos al Hospital Eduardo Arredondo Daza, empresa Social del Estado, la suma de ciento cincuenta y un millón, ocho mil, cuatrocientos setenta pesos Mcte (\$151.008.470), los cuales deben ser incorporado al presupuesto para su ejecución.

Que la distribución en el presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026 tiene las siguientes fuentes de financiación:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	CONCEPTO	VALOR EN PRESUPUESTO
Ministerio de Salud y Protección Social	Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas	151.008.470

Con base en las necesidades y los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social adjunta presentada por Gerencia para cumplir con los objetivos misionales del Hospital EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E., se requieren incorporar y desagregar en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, los valores indicados.

Que el artículo 2° de la Resolución del COMFIS de Valledupar No 3941 del 2025, el artículo 21° del Acuerdo de Junta Directiva 003 de 2025, autorizaron al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Arredondo Daza, para incorporar en el Presupuesto 2026 los recursos y gastos con destinación específica que tenga como fuente de financiación recursos ya incorporado en ente gubernamental, para ello, el Profesional Universitario de Presupuesto expide la certificación No 9, de acuerdo a lo estipulado en el decreto 115 de 1.996.

Por lo antes expuesto, la Gerente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Ingresos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **ciento cincuenta y un millón, ocho mil, cuatrocientos setenta pesos Mcte (\$151.008.470)**, de la Resolución 327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los siguientes Rubros:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO
1	Ingresos	151.008.470
1.1	Ingresos Corrientes	151.008.470
1.1.02	Ingresos no tributarios	151.008.470
1.1.02.06	Transferencias corrientes	151.008.470
1.1.02.06.007	Subvenciones	151.008.470
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	151.008.470
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	151.008.470

RESOLUCION No. 2066

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2026, DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: Con base en el artículo anterior, Adicionar y desagregar en el Presupuesto de Gastos del Hospital Eduardo Arredondo Daza ESE, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2026, en la suma de **ciento cincuenta y un millón, ocho mil, cuatrocientos setenta pesos Mcte (\$151.008.470)**, de la Resolución 327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social según las siguientes Apropiaciones:

CODIGO	OBJETO DE GASTOS	PRESUPUESTO
2	Gastos	151.008.470
2.1	Funcionamiento	41.907.050
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	41.907.050
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	41.907.050
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	10.767.175
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	500.000
2.1.2.02.01.002.04	Bebidas	500.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.267.175
2.1.2.02.01.003.02	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	10.267.175
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	31.139.875
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios	400.000
2.1.2.02.02.007.03	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	400.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	29.739.875
2.1.2.02.02.008.03	Servicios profesionales, científicos y técnicos	29.739.875
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	29.739.875
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.000.000
2.1.2.02.02.009.06	Servicios recreativos, culturales y deportivos	1.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	109.101.420
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	109.101.420
2.4.5.02	Adquisición de servicios	109.101.420
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	109.101.420
2.4.5.02.09.001	Servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	13.950.420
2.4.5.02.09.03	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	95.151.000
2.4.5.02.09.03.01	Servicios de salud humana	95.151.000
2.4.5.02.09.03.01.02	Servicios médicos y odontológicos	32.151.000
2.4.5.02.09.03.01.09	Otros servicios sanitarios	63.000.000

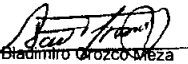
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los doce días (12) días del mes de junio de 2026



ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró: 
Prof. Univ. De Presupuesto

	HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 824.000.725-0	Fecha: 11 junio 2026
		CODIGO: P-03-10-GAPRC-9
	PRESUPUESTO	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE PRESUPUESTO
DEL HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA E.S.E.**

CERTIFICA

Que con base en el reporte de la oficina de Tesorería y Contabilidad del Hospital Eduardo Arredondo Daza E.S.E., el día 29 de mayo 2026, Dirección del Tesoro Nacional realizó el giro de ciento cincuenta y un millón, ocho mil, cuatrocientos setenta pesos Mcte (\$151.008.470), correspondiente a lo establecido en la Resolución 327 de 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial y dictan otras disposiciones"*, los cuales no se han incorporado al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 aprobado mediante resolución No 3941 de 2025 del COMFIS de Municipio de Valledupar, en el rubros:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del Estado	151.008.470
	Total	151.008.470

La presente certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No 010 de 2017 y el Decreto 115 de 1996, a solicitud de la Gerencia de la E.S.E. en Valledupar a los once (11) días del mes de junio de 2026.


BLADIMIRO OROZCO MEZA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA	Código: GDIRCE001
		Versión: 01
	COMUNICACIÓN INTERNA	Fecha: 30/01/2025
		Página 1 de 1

Valledupar, 11 de Junio de 2026

Señor.
BLADIMIRO OROZCO MEZA.
Jefe de Presupuesto.
Hospital Eduardo Arredondo Daza

Referencia. Solicitud de incorporación en el presupuesto de la vigencia de 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza, los recursos asignados a través de la resolución 327 de 25 de febrero de 2026 para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a las Víctimas - **PAPSIVI.**

Afectuoso Saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 327 de 2026, las directrices establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de los lineamientos **PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A COFINANCIAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO – PAPSIVI**, se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2026 de la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza del Municipio de Valledupar, Cesar, el valor asignado a la ESE por un valor total de **\$ 151.008.470 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLON OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE).**

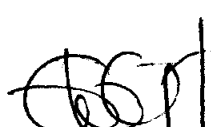
Es importante mencionar que los recursos para la implementación del programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado –PAPSIVI son de destinación específica y siguiendo los lineamientos para la atención de 300 víctimas, se anexa la distribución de los recursos para que se incorpore tanto en el presupuesto de ingresos y gastos directamente, teniendo en cuenta el acuerdo No. 003 del 2025 aprobado por la Junta Directiva de la ESE HEAD y la resolución 3991 de 2025 del CONFIS Municipal.

Se anexa copia de resolución Número 327 de 25 de febrero de 2026 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para que se realice lo pertinente.

Agradeciendo su apoyo y gestion,

De usted,

Atentamente,


ELBA YOLANDA USTARIZ MARTINEZ
Gerente ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza

Anexo. -Distribución de los recursos según los lineamientos establecidos.
-Se anexa Copia de resolución No. 327 de 2026.

ESE HOSPITAL ESE HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR/ RESOLUCION 327 DE 2026

CRITERIO	VALOR	No. VICTIMAS	NUMERO DE SESIONES (5 MESES)	VALOR TRANSPORTE X 5 MESES	VR MENSUAL	VR TOTAL	ATENCIONES A REALIZAR	HONORARIOS SALARIO PSICOSOCIALES CON TRANSPORTE INCLUIDO
ATENCION PSICOSOCIAL	249.360	100	5	650.000	4.200.000	\$ 21.000.000,00	SUBIR MINIMO 105	INCLUIDO
ATENCION PSICOSOCIAL	249.360	100	5	650.000	4.200.000	\$ 21.000.000,00	SUBIR MINIMO 105	INCLUIDO
ATENCION PSICOSOCIAL	249.360	100	5	650.000	4.200.000	\$ 21.000.000,00	SUBIR MINIMO 105	INCLUIDO
COORDINADORA			5.5		5.407.250	\$ 29.739.875,00		
PROMOTOR			5.5	Incluido en el salario según lineamiento	2.536.440	\$ 13.950.420,00		
ATENCION JUNTA MEDICA	107.170	300			32.151.000	\$ 32.151.000,00	POR LOS PLANES	
COSTOS INDIRECTOS					12.167.175	\$ 12.167.175,00	8%	
TOTAL						\$ 151.008.470,00		

DISTRIBUCCION COSTOS INDIRECTOS.

PAPELERIA	\$ 10.267.175,00
LOGISTICA	REFRIGERIO
	\$500.000
	RECREACION
	/JORNADAS
	\$ 1000000
	ARRENDAMIENTO
	\$400000
TOTAL	\$ 12.167.175,00